

Resolución Exenta N° 405/2025 SRM-COQU

La Serena, 16/05/2025



AUTORIZA A LA ESCUELA DE CONDUCTORES NO PROFESIONALES O CLASE B "MAR JÓNICO SPA" A IMPARTIR EL CURSO CONDUENTE A LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE CONDUCTOR CLASE B, EN LA MODALIDAD E-LEARNING.

VISTO: Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; el artículo 18 bis del Decreto Supremo N°39, de 1984, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que Aprueba Reglamento de Escuelas de Conductores de Vehículos Motorizados; las Resolución Exenta N° 21, de 14 de enero de 2011 que aprobó Programa de Enseñanza de escuela de conductores Clase B "Mar Jónico SpA.", Resolución Exenta N° 372, de 24 de abril de 2019, que modifica nombre, Resolución Exenta N° 283, de 07 de mayo de 2020, que modifica domicilio, Resolución Exenta N° 225, de 14 de abril de 2023, que modifica director, todas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Coquimbo; la presentación de la Escuela de Conductores No Profesionales o Clase B que indica, en la cual solicita la incorporación de la modalidad e-learning para el curso conduente a la obtención de Licencia de Conductor Clase B; en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1.- Que, a través de la Resolución Exenta N° 21, de 2011, citada en Vistos, fue aprobado el Programa de Enseñanza de la Escuela de Conductores Mar Jónico SpA (Ex Mar Jónico S.A.).

2.- Que, el inciso primero del artículo 18 bis del Decreto Supremo N°39, de 1985, citado en Vistos, establece que los conocimientos teóricos a que se refiere el N° 1 del inciso primero del artículo 18 del mismo Decreto Supremo, podrán ser impartidos a través de un curso en la modalidad e-Learning diseñado para una duración de 8 horas pedagógicas.

3.- Que, con fecha 10 de abril de 2025, la Escuela de Conductores No Profesionales o Clase B, Escuela de Conductores "Mar Jónico SpA, presentó una solicitud para ejecutar el curso de instrucción correspondiente a Clase B bajo la modalidad e-learning.

4.- Que, en ese sentido, corresponde a esta Secretaría Regional Ministerial determinar si la solicitud cumple con los requerimientos establecidos en el artículo 18 bis del Decreto Supremo N° 39, ya citado.

5.- Que, del presente análisis y evaluación de los antecedentes disponibles y teniendo presente la normativa y procedimientos sobre esta materia, se concluye que la solicitud presentada por la Escuela de Conductores No Profesionales o Clase B "Mar Jónico", cumple con las disposiciones vigentes.



6.- Que, sin perjuicio de lo anterior, en lo concerniente a la plataforma tecnológica computacional LMS, si bien se ha podido comprobar que cuenta con las herramientas exigidas, ello no obsta a que su correcta funcionalidad durante la operación del establecimiento, deba ser objeto de las auditorías, controles y fiscalizaciones que fueren procedentes.

RESUELVO:

1.- **AUTORIZÁSE** a la Escuela de Conductores No Profesionales o Clase B denominada "Mar Jónico SpA", domiciliada en Pasaje Augusto D´Halmar N°50, comuna de Illapel, cuyo director responsable es don Jorge Alejandro Rojas Montoya, cédula de identidad N° y cuyo Programa de Enseñanza fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 21, de 14 de enero de 2011, de esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, a impartir el curso conducente a la obtención de la Licencia de Conductor Clase B, en la modalidad e-learning, bajo el formato de ejecución Asincrónico.

2.- La correcta funcionalidad de la plataforma tecnológica computacional LMS, estará siempre sujeta a las auditorías, controles y fiscalizaciones que sean procedentes.

3. La misma autorización, en copia fidedigna, deberá estar a disposición de los postulantes y alumnos del establecimiento.

4.- Notifíquese, por carta certificada la presente resolución, al representante legal de la Escuela al correo electrónico

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO.



ALEJANDRA ANDREA MAUREIRA
FLORES
SECRETARIO REGIONAL
MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

RNB / rás

Resolución Exenta N° 405/2025 SRM-COQU

Distribución:

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL COQUIMBO – OFICINA DE PARTES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

E61159/2025